¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, JUEVES 16 DE JULIO DE 1840. *Núm 5,079*

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.——

Buenos Aires, Julio 14 de 1840.——
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.——

Conviniendo al mejor órden de proceder, que haya una constancia oficial del dia y la hora en que se presentan las solicitudes promovidas á consecuencia de lo dispuesto en el decreto fecha 9 del corriente mes: el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.º Ninguna solicitud dirigida á obtener el permiso para la ubicacion de las acciones de prémio será admitida, sin que el Escribano Mayor de Gobierno anote bajo su media firma el dia y la hora en que se le entrega, pasando con puntualidad la representacion al Ministerio de Hacienda.

2.º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

La Gaceta.

Buenos Aires, julio 16 de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ya no es tiempo de que los salvages unitarios puedan disfrazar sus hechos ni resistir á su ominoso destino. La serie de sus iniquidades y perfidias no proseguirá, como hasta aquí, sin que sientan la accion de las leyes y de la indignacion pública. No han calculado en su salvagismo que deberian llegar circunstancias en que su existencia fuera incompatible con la libertad y el ser político de la Confederacion Argentina. ¿A quién deben dirigir sus inculpaciones sino á si mismos que han excedido los límites de la perversidad? Han compelido á un Gobierno sobrado generoso á recordar que su primer deber es la justicia. Han obligado á un pueblo dócil y magnanimo á inflamarse en la mas justa y ardorosa indignacion. Ellos mismos están concitando el castigo y aproximando terribles escarmientos.

En medio de tanta miseria y degradacion de los inmundos unitarios, ninguno de sus envilecidos cabecillas puede presentar un solo título para disminuir la enormidad de sus crímenes. El salvage unitario que hoy se titula General en Gefe de unas hordas desoladoras, el asqueroso Juan Lavalle ¿reclamaría ante la razon pública alguna consideracion? ¿Sería digno de algun recuerdo honroso? ¿Ha establecido algun antecedente que minore la ferocidad é infamia de su conducta? El y los demas miserables que acaudillan ó dirigen el embrutecido bando unitario ¿han legado al pais y á la posteridad alguna obra útil, algun monumento de gloria y honor? Inutil es buscarlo porque solo se encontrará la anarquía y la ferocidad, la ruina y traicion contra la Patria y la América.

Lavalle se señaló en la escena política por el motin del 1.º de Diciembre y el feroz asesinato del supremo Magistrado de la República. Lavalle ensangrentó el pais, y llevó la desolacion y el exterminio en toda su extension. Lavalle no respetó ni las leyes ni los principios de libertad, no reconoció otras garantias que los caprichos de su salvage despotismo; no tuvo otro objeto que la destruccion y entrega de la República. Su desenfrenada ferocidad destruyó todo lo que existia; su infame traicion dirigió los mas alevosos golpes al corazon de la Patria. Este fué su primer ensayo político: este el primer antecedente de su maldecida vida pública: este el timbre que por primera vez transmitió al fallo y juicio del mundo y de la Historia.

REVISTA DE *Periódicos Estrangeros.*

INGLATERRA.

La expedicion contra la China será considerable: un ejército indiano de 14 mil combatientes supone á lo menos 20 mil hombres. Habrá 14 buques de guerra, sin los transportes y vapores. Todas estas fuerzas deben estar reunidas en Singapore el 1.º de Mayo, para á fines del mes estar á la vista de las costas de la China.

—Los fondos han tenido un movimiento de subida, en consecuencia de la noticia propalada de que la cuestion de las fronteras de Maine ha sido resuelta amigablemente por Lord Palmerston y Mr. Stevenson, embajador de los Estados Unidos. Se dice que la demarcacion de límites propuesta por el Rey de Holanda debe ser adoptada como base del ajuste y que el Estado de Maine debe recibir un millon de duros como indemnizacion de su adhesion á este arreglo, y en consideracion de la porcion de territorio cedido por él en las márgenes del S. Lorenzo. (*Morning Chronicle.*)

—La division expedicionaria comandada por el Almirante Elliot, y compuesta del navio *Melville* y fragata *Blonde*, y corbetas *Modeste* y *Pylades*, se hizo á la vela del Cabo de Buena Esperanza el 28 de Abril para Sincapore. El navio *Blenheim* y corbeta *Nimrod* que se esperaban de un momento á otro en el Cabo, seguirian para el mismo destino. (*J. de Comercio.*)

—Se asegura haberse verificado la existencia de un paso para el mar Pacífico por el noroeste de América. Los Sres. Dease y Simpson resolvieron el gran problema supliendo el anillo que faltaba en la cadena para ligar los descubrimientos de Parry y Ross con los de Beechy y Franklin. (*Director.*)

FRANCIA.

Las castas de Paris dicen que habia ya algunas semanas que no llovia en Paris, y que la seca comenzaba á infundir serios recelos. El precio del pan se suponia que llegaria á 20 sueldos dentro de pocos dias. Si el gobierno no toma medidas para asegurar un suplemento abundante á precios mas bajos, pueden recelarse consecuencias graves.

—El 19 de Abril reventó un incendio en Sallanche en la Saboya, que redujo á cenizas aquella villa. El 21 por la mañana ya habian perecido 40 victimas. Escaparon apenas cuatro casas, ardiendo mas de 250. La iglesia fué destruida pocas horas despues de principiar el fuego. Era uno de los mas bellos templos de Faucigny.

—El Sr. Colberg presentó á la Cámara de Diputados el dictamen de la comision sobre las diferentes peticiones que solicitan la revocacion de la ley que destierra la familia de Napoleon del suelo frances, y que los restos mortales del Emperador sean trasladados á Francia. El dictamen es favorable á la ley existente, mas deja la cuestion de la remocion de las cenizas á la decision del Primer Ministro. Se crée que M. Thiers se dirigira al gobierno ingles para pedir permiso para trasladarlas á Francia. Segun una declaracion ministerial en el Parlamento el gobierno no se opondria á la restitucion, si se le hiciese indicacion alguna á este respecto, cosa que hasta ahora no ha practicado ninguna administracion francesa. (*Sun*)

—Se nos asegura que se trata de destinar la ciudadela de Blaye para residencia de los principes españoles que están actualmente en Bourges. Se dice que tal es el parecer del gabinete de 1.º de Marzo. (*Memorial Bordelais.*)

PORTUGAL.

D. Miguel ha hecho publicar la siguiente declaracion en la *Voz de la Verdad* de Modena á consecuencia de la noticia que dió la Gaceta de Augsburgo, de estar pronto el ex-Rey á ceder sus pretensiones á la corona, mediante una indemnizacion pecuniaria.

"El Rey, mi amo, informado de la desagradable impresion que ha producido en el espíritu de sus fieles súbditos un artículo inserto en la *Gaceta de Augsburgo*, de 8 de Marzo pasado, ha tenido á bien mandarme declarar que todo cuanto se contiene en ese artículo, relativamente á la pretendida tendencia ó disposicion de S. M. á renunciar á sus pretensiones al trono de Portugal, y sacrificar por oro lo que es suyo por la constitucion fundamental del reino y por el voto general de sus pueblos, es manifiestamente falso, y solo pudo ser inventado por aquellos que quieren favorecer las ideas revolucionarias, que por ahora dominan. S. M. desea, en consecuencia, que, por la misma via de la imprenta, se conozca esta declaracion solemne, que será ratificada por una nueva protesta de no abdicar nunca, aun en el caso en que este paso, contrario á los principios de honor y gratitud del Rey para con sus fieles súbditos, pareciese forzoso y indispensable.

"Palacio de la residencia actual de S. M. F., á 27 de Marzo de 1840.

"FRAY FORTUNATO, Arzobispo de Evora."

Apesar de esta protesta tenemos motivos para creer que la *Gaceta de Augsburgo* tiene razon. Se asegura que el Marques de Carreira es el agente de la transacion con D. Miguel, ya cansado de vivir de limosnas y abyeccion. (*Commerce*)

—En Oporto, despues de las elecciones, han tenido lugar lamentables desórdenes á consecuencia de la lucha entre Cartistas y Septembristas. Las guerrillas miguelistas continuan presentandose en el Algarve. (*Id.*)

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO TERCERO.

CARTA DE HORNUNG A ITURRIAGA, SIN FECHA, EN QUE LE PROPONE LA SIMULACION DE LA ESCRITURA.

125. Establecido ya con ocasion de la carta de f. 307, c. 2, copiada en nuestro parr. 116, que ella y los otros documentos que siguen hasta la f. 330, c. 2, están allí de modo competente; que ella y las demas destinadas á Iturriaga, son escritas por Hornung; que ella y las demas de este no tienen en sí mismas otro valor que el de indicios, valor aumentado por otros datos de la causa que oportunamente se explanarán, corresponde ahora ocuparse con respecto á la primera de los puntos enunciados en nuestro parr. 117.

126. Dígnese V. E. leer juntas la carta de Iturriaga copiada en nuestro parr. 110 y la de Hornung en el 116, y es probable que como el Asesor, encontrará puntos de contacto que inclinen su recto ánimo á creer que la segunda es contestacion á la primera. La de Iturriaga es dirigida á Hornung, como aquel lo confiesa, y la de Hornung destinada á Iturriaga, como tambien lo reconoce, pues trata de la conclusion de negocios cuyo arreglo era exclusivo á los dos. Bien pues: á la cita de la primera para ponerse de acuerdo entre doce y una, correspon de la aceptacion de la segunda para las doce en el almacen del citante; á la circunstancia que supone la de Iturriaga de que ya antes habian hablado sobre el mismo asunto, corresponden las palabras con que empieza la de Hornung,—*Antes de verme nuevamente con V;* al encabezamiento de aquella—*D. Fed.* y firma con solo el apellido de Iturriaga y en abreviatura, corresponde un parecido encabezamiento pero mas atento—*S. D. José,* y la firma de Hornung en igual modo; al tono bravo é imperioso de la primera, que supone en Iturriaga altos derechos sobre Hornung, corresponde la voz sumisa y rendida de que éste usa en toda su carta, y con la que concluye—*vuelvo á rogar á V* encarecidamente *que si V me tiene un poco de amistad de la que me dispensó en tan alto grado,* no determine nada *antes que no nos veamos:* á la satisfaccion que exige el primero, corresponden los medios satisfactorios que el segundo le propone para que antes de la entrevista medite si merecen su aprobacion; á la reserva del primero en no expresar el fondo del negocio principal, corresponde igual recato por parte del segundo; á la fecha del 10 de Diciembre que tiene la primera, corresponde la que probablemente fué de la segunda, pues aunque no está fechada, en ella le propone otorgarle escritura de la estancia, y ésta se escrituró el trece del mismo. Tenga V. E. á bien recordar en este lugar que en esos dias fué el registro popular de letras con motivo de la falsificacion que se descubrió como queda detallado ya.

127. Iturriaga dijo y ratificó repetidas veces en su confesion, que no recuerda habe recibido la carta de Hornúng ya copiada, que no recuerda absolutamente: mas el Defensor asegura á f. 112 vuelta, c. 6, (1) y en otros lugares, que su defendido "ha negado haber recibido tal carta." No será esta la única ocasion que el infraescrito tenga que llenar el desagradable deber de hacer notar que el Defensor de Iturriaga no siempre ha ajustado su defensa á los hechos del modo con que han sido declarados por su defendido. Seria ofensivo al buen sentido empeñarse en demostrar que en tal divergencia debe atenderse á lo que el reo dijo, y no á lo que el Defensor supone que ha dicho. Al reo es á quien el Juez dirige sus interrogaciones, el reo y no el Defensor es quien debe responder "en poridad" (2) de los hechos propios y de los que con él tengan relacion, el reo sin consejo ni auxilio de su abogado, y por eso previenen con especial atencion las leyes (3) que éste no asista ni de modo alguno intervenga en las declaraciones. Lo que de boca del reo salga durante el sumario, se tendrá por lo declarado ó confesado por él, sin perjuicio de que en el progreso ulterior de la causa pueda el Juez admitirle aquellas explicaciones que la equidad permita, ó aquellas retractaciones que sean del caso. El sumario marcha *en poridad*, en secreto, principalmente con el objeto de que el reo ignore las diligencias que se practican, para que asi pueda el Juez conocer si sus declaraciones concuerdan con las verdaderas resultancias de lo actuado. Ignorándolas el reo se dificulta el que falte á la verdad, por el temor de ser descubierto: á este fin se le conserva las mas veces en estricta incomunicacion, y asi tambien se evita toda confabulacion y el acceso á los consejos y avisos siniestros que puedan darle los interesados en salvarlo del rigor de la ley. Puesto en comunicacion, y publicado el sumario, por lo general ya no es tiempo de declarar, por lo comun ya no es tiempo sino de discutir sobre los hechos antes declarados, y de sostener con la prueba los descargos que haya dado en su confesion. A ningun credito puede aspirar si en vista de lo que el sumario ministra, él ó su Defensor intenta contradecir ó desfigurar lo mismo que tiene declarado.

128. Si tan sencillas y tan legales doctrinas necesitasen de la luz de un ejemplo, el mismo caso presente nos lo subministraria. Supóngase que Iturriaga recibió realmente esa carta: supóngase tambien que la conservaba en su casa: supóngase qué en el acto de la confesion se acordaba de lo uno y de lo otro: supóngase en fin que estuviese resuelto á no confesar su recibo porque temia que le perjudicára. ¿Qué haria en tal caso? ¿Un hombre reflexivo como él lo negaria abiertamente? No

(1) Correspond. á la pág. 12 de la impres. de la respuest. á la acus.
(2) Ley 3. tit. 30 Part. 7.
(3) LL. 3. tit. 13 Part. 3. y 2, tit. 7. Lib. 4. R. C.

es creible que tomase un camino tan peligroso: desde el dia en que entró preso hasta el de la confesion, que fué al mes poco menos, habia estado en absoluta incomunicacion: ignoraba si sus papeles habian sido registrados, diligencia que estaba tan indicada en la presente causa, y que entre la multitud de las que ab-orvieron la atencion se escapó; diligencia que podia haber puesto en manos del Juez interrogante la carta original. Constituido el reo en tales circunstancias, hipotéticas pero muy parecidas á la verdad; temiendo por una parte que la carta, encontrada entre sus papeles, estuviese en manos del mismo Juez que le preguntaba si la habia recibido; temiendo por otra echar ligeramente sobre sí el cargo de la confesion en caso de que no hubiese habido pesquiza de sus papeles: ¿qué partido deberia tomar? ¿Qué es lo que ocurriria á cualquiera, por mas tardo que fuese? Responder como lo hizo el acusado, que no se acordaba haber recibido esa carta: igual respuesta dan generalmente los reos en la confesion, cuando temen que la afirmativa y la negativa pueda á su vez comprometerlos. Pero publicado el sumario, cuando se ha visto que el original de la carta no existe en autos, mejor era en la hipótesis para el acusado negar categóricamente haberla recibido. Así esta hipótesis muestra de un modo práctico la incompetencia con que el Defensor y Procurador salen negando despues del sumario que el acusado haya recibido tal carta, siendo así que este durante el sumario declaró que no lo recordaba. En tal divergencia, ya se sabe que se ha de estar á lo que el reo haya expuesto, y no á lo que digan su Defensor y Procurador. De este modo, el Asesor que piensa demostrar que Iturriaga realmente recibió esa carta, asi como otra tambien de Hornung que despues se copiará, á pesar de que aquel de ninguna de las dos se acuerde, no tendrá que pugnar con su terminante negativa, porque en efecto jamas lo ha negado ni lo niega.

129. Iturriaga, Exmo. Señor, recibió la carta transcripta. La gran razon que tiene el Asesor para pensar así, es que vé despues á Iturriaga y á Hornung obrando de acuerdo con la propuesta contenida en la misma carta acerca de la estancia. Mas como para demostrarlo necesita ir adelante en la historia de los hechos, le será permitido por no volver despues al mismo punto en que se halla, dejar deshechas las razones con que el reo intentó hacer probable que no la hubiese recibido, y las que el Defensor adujo despues para apoyar su propia negativa á este respecto. Las de uno y otro son aplicables no solo á la carta de f. 307 ya transcripta, sino tambien á las de f. 310 y 315 c. 2, que luego se transcribirán: por eso en la réplica se hará mencion de la una y de las otras.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 308. **Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 15 de Julio de 1840.**

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 14	959,816 3	96 4¼	665,306 7	47,066	392,585 ¾	997,800	4,385,600	1,599,683 1¾
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la Ley	55 6							
Letras vencidas y cobradas	4,056 6							
Trasladados de Receptoría	13,562 1		107,837 7					
	977,491	96 4¼	773,144 6	47,066	392,585 ¾	997,800	4,385,600	1,599,683 1¾
SALIDAS.								
Billetes renovados						27,900		
Prémio	1,965							
Letras vencidas y cobradas			4,056 6					
A D. Manuel I. Molina por conduccion de cueros	3,250							
Al mismo por servicios extraordinarios con sus carretas	650							
A D. José Antonio Castillo por manutencion de individuos en la fortaleza	484 6							
Al mismo por id.	406 2							
Al Mayor D. Teodoro Jurado por rancho de la estanzuela en Junio	86							
Al mismo por id. en Julio	86							
A D. Francisco Posas por artículos de vestuario	834							
A D. Diego Hargreaves por pistolas para Oficiales	660							
A D. Domingo Escobedo por cencerros	156							
A D. Juan Grey por un sable y tiros para Oficial	225							
A las musicas de la guarnicion	262							
A los soldados de Dragones Francisco Tello y José Maria Aguirre por gratificacion	20							
Al Capitan del No. 2 D. Bernabé Castro, un sargento y 5 soldados por gratificacion al regreso á sus destinos	288							
Al Sargento Miguel Clavel y soldado Pascual Milla chasques de Bahia Blanca por gratificacion	52							
A los soldados Jose Lino Bustos, Agapito Paez y José Pablo Godoy por socorro al regrero á su guarnicion del Fuerte Argentino	120							
Al Capitan del No. 2 D. Roman Lorea por haberes	800							
A D. Angel Herrero por alquiler de dos potreros para instruccion militar	100							
A D. Alonso Carpintero como apoderado del tropero D. Martin Quiroga por conduccion de cueros	1,043 6							
Al mismo por flete de carretas	400							
Al mismo por id.	250							
A la Señora Da. Juana Cornejo de Heredia por honorario del facultativo que en Santiago del Estero asistió y curó al Sr. General D. Juan Facundo Quiroga	20,000							
Existencia	945,352 2	96 4¼	769,088	47,066	392,585 ¾	969,900	4,385,600	1,599,683 1¾
	977,491	96 4¼	773,144 6	47,046	392,585 ¾	997,800	4,385,600	1,599,683 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 309. **Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 15 de Julio de 1840.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer de comis. " "		125 2				
Existencia de ayer del estad.	1,321 1¼	20 ½	11,560 6	16,670	71,189 5½	298 1
Entrada	552 6		96,277 1			
Puerto	2					
Contribucion	21 5					
Papel sellado	10,400					
Correos	25					
Policía	1,867					
Intereses	15 5					
	14,203 3¼	145 2½	107,827 7	16,670	71,189 5½	298 1

HABER.	moneda corrient.	metálic	Letras	Fondos publicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	13,562 1		107,837 7			
Existencia de comisos " "		125 2				
Existencia del Estado	641 2¼	20 ½	....	16,670	71,189 5½	298 1
	14,203 3¼	145 2½	107,837	16,670	71,189 5½	298 1

Buenos Aires, Julio 15 de 1840.

V. B.—El Oficial Mayor de la Colecturía—BAUDRIX.—ALBARRAZIN.—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Norte.

Dia 8,

Del Fortin de Areco ha conducido D. Santiago Moyano 367 cabezas, compradas por D. Juan Larrea; á don Eugenio Diaz.—Para abasto.

Dia 9.

De Arrecifes ha conducido don Lorenzo Rodriguez 36 cabezas compradas por don Francisco Benites; 30 á don Claudio Estiman, 4 á don Blas Perez Millan, 1 á don Valentin Perez, 1 á don Pablo Zavala. Para abasto.

De Rojas ha conducido don Alejos Liendro 85 cabezas compradas por don Julian Villaverde; 84 á don Juan Cano, 1 á don Felipe Valdez. Para abasto.

De San Pedro ha conducido don Martin Curra 50 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; á don Felipe Peralta. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Pedro P. Molina 118 cabezas, compradas por don Pascual Chauré; 83 á don Gregorio Rodriguez 25 á don Tomas Nievas 5 á don Lorenzo Ruiz. Para abasto.

De San Vicente ha conducido don Miguel Peralta 46 cabezas, compradas por don Bruno Teran, 44 á don Manuel ..reé, 2 á don Manuel Peralta. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Mariano Grandoly 110 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 20 á don Juan Castillo, 50 á don Faustino Fernandez, 40 á don Paulino Gonzalez. Para abasto.

De Lobos ha conducido don Francisco Villaverde 41 cabezas, compradas por don Julian Villaverde; á don Francisco Maldonado. Para abasto.

De la Matanza ha conducido don Cosme Navarro 40 cabezas, compradas por el introductor; 22 á don Juan Rodriguez, 3 á don Estevan Chacon, 1 á Estevan Coronel, 14 á don Cosme Navarro. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don José Burgueño 22 cabezas, compradas por don Inocencio Arballo, 6 á don Lázaro Sandobal, 5 á don Santos Diaz, 6 á don Narciso Rotela, 5 á don Francisco Olivera. Para abasto.

De Lobos ha conducido don Agustin Garcia 110 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 109 á don Dionicio Urquiola, 1 á don Mariano Cascallares. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Eusebio Sanchez 70 cabezas, compradas por don Martin Hidalgo. Para abasto.

Dia 10.

De Ranchos ha conducido don Juan Figueroa 123 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 70 á don Agustin Arista, 39 á don Juan Figueroa, 8 á don Juan Prado, 6 á don Pedro Bustos. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 13.

Da. Ines Montoro, 4 hijos	R. Janeiro
Dolores Archel, 1 hija	idem
Josefa Sierra,	Montevideo
D. Santiago Angereau,	R. Janeiro

Segunda Publicacion.

Dia 14.

D. Domingo Mendoza, Cordoba
Juan Manuel Mendoza, id.
Nicolas Folguera, Rio Janeiro.

Primera publicacion.

Dia 15.

D. Teodoro Meste, Rio Janeiro.
Antonio Paullier, su esposa y 3 hijos, idem.
Miguel Carlos Grose, idem.
Mercedes Aleu, (parda libre) 2 hijos, idem.
Dionicio Moyano, idem.
Francisco Moyano, idem.
Enrique J. Ropes, idem.
Bernardo Diez, Gibraltar.

MARITIMA.

ENTRADAS A MONTEVIDEO

Dia 13 de Junio.—Bergantin goleta brasilero *Américo*, capitan M. C. Lima, de Parnaguá el 8 de Mayo—á J. S. Montero: con 593 medios tercios de yerba, 50 tercios y 10 bolsas arroz.

Bergantin brasilero *Paquete Bahiano*, capitan J. A. da Silva, de la Bahia el 17 de Mayo; á Felix Bujareu; con 114 pipas caña, 100 barriles id.

Bergantin brasilero *Isabel*, capitan José de Araujo, del Rio Janeiro el 21 de Mayo; á M. G. da Costa, con 74 barricas azucar, 25 cajas id., 160 royos tabaco, 61 bolsas arroz; á J. M. V. Braga, 10 bolsas café, 6 barricas dulce, 50 id. galleta, 1 caja con botes de rapé; á Lino Gutierrez, 70 bolsas arroz, 50 cajas azucar, 150 barricas id. á L. Ruiz, 50 rollos tabaco; á J. S. Vianna, 600 rollos tabaco; á la órden, 40 rollos tabaco, 3 fardos jamones, 16 barricas arroz, 11 cajas dulce, 1 caja botes de rapé; á J. S. Montero, 194 rollos tabaco.

Bergantin sardo *César*, capitan P. Viale, del Rio Janeiro el 5 de Mayo, y de Santa Catalina el 21; á T. Maines, con 20 vigas, 324 ejes, 16 docenas planchones, 50 bolsas fariña, 50 id. maní, 16 barricas masacote, media pipa aguardiente, 9,300 rajas de leña.

Bergantin frances *Nuevo Perseverante*, capitan Cuyeneaux, de Bordeaux el 9 de Abril; á la órden, á Grenot, 1 cajon cristales; á Casenave, 1 cajon muselinas; á Malineaux, 1 casco aguardiente, 7 id. vino; á Caraquell, 100 cajas almidon; á Biraben, 145 bultos efectos.

Bergantin goleta brasilero *Restauracion*, capitan P. J. de Paula, de la Bahia el 21 de Abril á Kemsley, con 2.000 rajas leña.

Barca hamburguesa *Laura y Luis*, capitan Hampachs, el 2 de Abril; á J. P. Vilick y Ca., con 80 cajones aufietes y barricas efectos, 34 pipas aguardiente, 30 pipas ginebra, 5,318 frasqueras, cajas, damajuanas y canastos ginebra, 50 cajas cerveza, 60 barriles vinagre, 56 perchas, 24 tablas.

Barca española *Industria Barcelonesa*, capitan Milias, de Barcelona el 19 de Marzo, y de Cádiz el 12 de Abril; á Llavallol, con 503 botijuelas aceite, 253 barriles aceitunas, 60 id. chorizos, 120 bolsas garbanzos, 300 cajas fideos, 22 barriles vino, 25 pipas aguardiente, 298 pipas.

Dia 14.—Bergantin ingles *Eagle*, de Lisboa el 10 de Abril; á S. Lafone, con 600 moyos sal.

Bergantin belga *Deux Soeurs*, de la Isla de Mayo el 24 de Abril; á la órden, con 90 moyos sal.

Bergantin mericano *Quile*, de Salem el 3 de Abril; á la órden, con 424 barricas harina, 75,274 pies de tablas.

Bergantin goleta sardo *Fortuna*, del Rio de Janeiro el 28 de Mayo; á J. B Capurro y Ca. con 78 rollos tacaco, 10 barricas café, 1 cajon botes rapé; á Carneiro y Ca. 276 rollos tabaco; á Baorruti 230 rollos tabaco, 80 canastos y 30 cajas dulces, 19 barricas café; á J. Camprasporti 170 rollos tabaco; á la órden, 18 cajas azucar.

AVISOS NUEVOS.

Sangeadores

SE necesitan algunos para trabajar en un establecimiento como de 12 leguas de la ciudad. Ocurran á la calle de Belgrano núm. 24.

OTRO

LAS familias pobres que quieran desmotar lana, pagándose buen precio por arroba, ocurran á la misma casa.

j16—3c

Aviso.

SE vende una casa con cuatro piezas, dos de azotea y las otras dos con techo de paja; su estension consiste en cuatro cuartos de tierra, uno de ellos hace esquina y está rodeada de higueras; sita en la calle de la Piedad, dos cuadras antes de llegar al Hospicio ó de la Iglesia de la Piedad seis cuadras y media para el campo. Tambien se cambian dos de estos cuartos de tierra, el que hace esquina y otro, por uno mas al centro, y si el edificio que tenga es superior al de los dos ya dichos se pagará la demasia. El que se interese puede ocurrir á la calle del Parque núm. 45, en frente de la esquina denominada del Sol, que encontrará con quien tratar.

j16—3p

¡*Viva la Federacion!*

TEATRO ARGENTINO.

La gran funcion extraordinaria á beneficio del primer consueta D. Manuel A. Córdova se suspende por el mal tiempo, y cuando este lo permita tendrá lugar: á cuyo efecto se anunciará por los Diarios y Carteles que se fijarán en los parages de costumbre.

AVISO A LOS MILITARES.

EL que tenga que vender acciones á los terrenos del estado hasta la concurrencia de seis leguas, de las que el Superior Gobierno ha acordado á los militares, ocurra al escritorio de la calle de la Victoria núm. 17.

j9—6p

Se vende

UNA criada para todo servicio y de buenas costumbres, en la cantidad de mil quinientos pesos moneda corriente; en la calle del Peru núm. 140.

j16—3p

REMATES

POR J. J. ARRIOLA.

DE ARINAS.

Hoy Jueves 16 del corriente á las 11¼ en punto de la mañana y por tener que desocupar el cuarto en la calle de Cangallo al lado del No. 113, se rematarán precisamente á la mejor postura por lotes, como doscientas y tantas bolsas de arina de trigo fresco depositada de muy pocas semanas y bien acondicionada.

AVISOS.

Se necesita

CONCHAVAR un sirviente para el servicio interior de una casa respetable, debiendo estar bien inteligente en el manejo de una casa, y saber servir á la mesa. Se requieren los mejores testimonios de su buena conducta, de las casas en que haya servido ántes, y sobre todo de una acrisolada honradez, sin cuyos requisitos es escusado que se presente cualquiera que solicite colocacion. Se dará la preferencia á alguno que entienda el idioma ingles. En esta Imprenta darán razon.

j14 tfs

SOMBREROS.

DE ule á 8 pesos, y por docenas á 80 pesos, hay en el almacen núm. 55 calle de la Piedad y de pelo ingleses igualmente baratos.

j15—3p

AVISO.

En el almacen núm. 150 calle de la Victoria hay de venta lo siguiente.

ZUELAS, ponchos calamacos y á pala, gergas, fresadas, fresadones, chaquetones de bayeton, pasas de uva y de higo blanco y negro, yerba paranaguá, id. misionera y paraguaya, vino carlon y de Málaga, sal, tabaco y otros varios renglones.

j13—3p

Aviso Interesantísimo.

Se compran—

A LOS Señores militares que las tuviesen las acciones á tierras en propiedad que les fueron donadas por el Superior Gobierno por las jornadas contra los indios enemigos en 1.° de Octubre de 1836 y en 20 de Agosto de 1839 en Tapalquen é igualmente por la de la Barrancosa. Los que estén dispuestos á vender pueden dejar una esquela espresando la estension y demas pormenores, rotulada á M. S. P. en el Buzon de la Imprenta del Diario de la Tarde, núm. 37 calle de la Universidad.

j3—6c.

Se venden

DOS carros del tráfico, uno nuevo y otro usado. Ocurrase á la calle de Mégico No. 261

j13—3p.

CIGARROS HABANOS.

Superiores en cajoncitos, hay á venta en la calle de Federacion núm. 47.

j1—1mc

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.